



Asamblea General

Distr. general
24 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar* **

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, elaborado de conformidad con la resolución 34/22 del Consejo. En el informe la Relatora Especial se basa en informes anteriores para señalar los progresos realizados y los desafíos existentes, y presenta recomendaciones para el mejoramiento de los derechos humanos de toda la población de Myanmar.

* Este informe se presentó con retraso para poder incluir en él información sobre los hechos más recientes.

** Los anexos del presente informe se reproducen tal como se recibieron, en el idioma en que se presentaron únicamente.

GE.18-08343 (S) 080618 200618



* 1 8 0 8 3 4 3 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. El presente informe, presentado de conformidad con la resolución 34/22 del Consejo de Derechos Humanos, se refiere a las novedades ocurridas en Myanmar desde que la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentó su informe anterior al Consejo (A/HRC/34/67), su informe oral sobre los progresos realizados, en junio de 2017, y su informe a la Asamblea General, en octubre de 2017 (A/72/382).

2. El 18 de diciembre de 2017, escasas semanas antes de su visita prevista al país, que sería la séptima, el Gobierno de Myanmar comunicó a la Relatora Especial que se le negaba el acceso al país y que no recibiría cooperación gubernamental durante el resto de su mandato. La Relatora Especial debía efectuar una visita a Myanmar en enero de 2018, que le serviría para preparar su informe al Consejo. Aunque el Gobierno había respondido positivamente a todas las solicitudes de visita anteriores, la Relatora Especial señala que las autoridades le negaron sistemáticamente el acceso a determinadas zonas, aduciendo motivos de seguridad. Asimismo, expresa su decepción por la solicitud irregular del Gobierno de hacer depender su visita al país en julio de 2017 al hecho de que esta se desvinculara de la misión internacional independiente de comprobación de los hechos en Myanmar (véase el anexo I).

3. El 3 de enero de 2018, en una carta dirigida al Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de Myanmar formalizó la retirada de su cooperación declarando que no cooperaría más con la Relatora Especial y solicitando al Presidente del Consejo que la sustituyera. La Relatora Especial expresa su reconocimiento al Gobierno por su cooperación anterior y por una relación de respeto mutuo. Continúa brindando al Gobierno la oportunidad de cooperar para dar respuesta a las preocupaciones de derechos humanos, e indica que antes de la publicación del presente informe transmitió al Gobierno una lista de cuestiones (véase el anexo III) que todavía no ha recibido respuesta. La Relatora Especial espera sinceramente que el Gobierno reconsidere su decisión, y está dispuesta a prestar asistencia en las iniciativas encaminadas a proteger y promover los derechos humanos en Myanmar.

4. No pudiendo acceder a Myanmar, la Relatora Especial efectuó sendas visitas a los países vecinos: a Bangladesh, del 18 al 24 de enero, durante la cual se trasladó a Dhaka y a Cox's Bazar; y a Tailandia, del 24 al 30 de enero, durante la cual visitó Bangkok, Mae Sot y Chiang Mai. Tanto en Dhaka como en Bangkok se entrevistó con funcionarios gubernamentales. La Relatora Especial expresa su gratitud a los Gobiernos de Bangladesh y de Tailandia por facilitar su visita¹.

5. En Bangladesh, la Relatora Especial mantuvo extensas conversaciones con funcionarios de la Naciones Unidas y trabajadores humanitarios, entre ellos los jefes superiores de los equipos de las Naciones Unidas en Bangladesh y Myanmar, el Grupo de Coordinación Intersectorial, organizaciones no gubernamentales (ONG) y diplomáticos. También se entrevistó con autoridades militares y civiles en Cox's Bazar. En Tailandia, se reunió con el equipo de las Naciones Unidas en el país, la comunidad diplomática y organizaciones de la sociedad civil. La Relatora Especial agradeció las contribuciones que hicieron a su labor la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), las ONG y los defensores de los derechos humanos.

II. Situación de los derechos humanos

6. Recordando el proyecto de puntos de referencia conjuntos de la Relatora Especial y el Gobierno de Myanmar para medir los progresos, descrito en su anterior informe al Consejo (A/HRC/34/67), la Relatora Especial observa que en ciertos aspectos se han hecho progresos limitados, pero recuerda que es indispensable mejorar en otros ámbitos.

¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22619&LangID=E.

A. Estado de derecho

7. Desde que se produjo la victoria de la Liga Nacional para la Democracia (LND) en las elecciones nacionales de 2015, el Gobierno todavía no ha hecho ningún progreso real en lo tocante a la reforma legislativa y judicial. La Relatora Especial reitera sus llamamientos anteriores a formular un programa amplio de reforma legislativa para lograr que el ordenamiento jurídico interno del país se adapte a las normas y criterios internacionales de derechos humanos, de modo que se protejan los derechos de toda la población. El Gobierno debe adoptar medidas para asegurar una participación cabal e inclusiva de la sociedad civil y de los grupos étnicos. La promesa electoral de reforma constitucional hecha por la LND parece haber quedado en un segundo plano detrás del proceso de paz, y la Relatora Especial recuerda al Gobierno que la reforma legislativa, que incluye la reforma constitucional, servirá para promover la paz en el país. A este respecto, se requiere una acción urgente del Gobierno para eliminar de los textos jurídicos todas las disposiciones que se utilizan para atacar injustamente a los habitantes de Myanmar, entre otros el artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones (2013), el artículo 17 1) de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908), el artículo 19 de la Ley de Reunión Pacífica y Manifestación Pacífica (2011), los artículos 500, 505 b) y 505 c) del Código Penal, el artículo 25 de la Ley de Medios de Información (2014) y el artículo 3 de la Ley de Secretos Oficiales (1923).

8. La Relatora Especial recuerda la recomendación 17 del informe final de la Comisión Asesora para Rakáin, en que se pide un examen y una revisión de la Ley de Ciudadanía (1982) para adaptarla a las normas y mejores prácticas internacionales, incluso mediante la abolición de las distinciones entre diferentes tipos de ciudadanía. Reitera que las cuatro leyes que conforman el denominado conjunto de normas sobre protección de la raza y la religión, aprobado en 2015, deben ser reformadas, incluso mediante la supresión de las actuales disposiciones que restringen los derechos de las mujeres, los niños y las minorías religiosas. La Relatora Especial toma nota de la recomendación de la Comisión que afirma que Myanmar debe combatir activamente el discurso de odio, incluso mediante un sólido marco legislativo. No obstante, le preocupa que el tercer borrador del proyecto de ley de protección contra el discurso de odio contenga disposiciones muy generales que amenazan con limitar la protección de los derechos humanos y proporcionan una base jurídica para que el poder ejecutivo ejerza censura sobre expresiones legítimas. También le preocupa la falta de transparencia del proceso legislativo correspondiente al proyecto de ley y reclama una consulta amplia con el público, incluidas las organizaciones religiosas y la sociedad civil.

9. La Relatora Especial expresó anteriormente su beneplácito por las medidas tendentes a elaborar una ley de prevención de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, el proyecto de ley se presentó a la Fiscalía General hace seis meses y no está a disposición del público, lo cual plantea dudas acerca de si la sociedad civil tendrá la oportunidad de efectuar nuevas aportaciones antes de que el proyecto se someta al parlamento. Es necesario tomar medidas para hacer que el proyecto sea acorde con las normas internacionales, incluida Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que es parte Myanmar².

10. El proyecto de ley de los derechos del niño está iniciando su examen parlamentario, y es indispensable que el parlamento proceda a su aprobación sin mayor demora y consulte con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las organizaciones especializadas, los ministerios y las comisiones parlamentarias. La ley debe respetar las obligaciones de Myanmar en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y debe contener disposiciones para poner fin al reclutamiento de niños en las fuerzas armadas. La Relatora Especial celebra el establecimiento de un comité nacional sobre el trabajo infantil y la colaboración del Gobierno con la OIT para formular un plan de acción nacional sobre el trabajo infantil que incluya la finalización de la lista de trabajos peligrosos prohibidos para los niños. Asimismo, reitera su llamamiento para que se aumente gradualmente la edad de

² El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha solicitado a Myanmar un informe excepcional sobre la situación de las mujeres y las niñas rohinyás.

escolarización obligatoria (fijada actualmente en los 10 años) de modo que coincida con la edad mínima para el empleo (14 años).

11. Con respecto al proyecto de ley de prisiones, la Relatora Especial señala con preocupación que se requiere una revisión a fondo del texto actual para ajustarlo a las normas internacionales, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. El proyecto, que debe presentarse en breve al parlamento, no brinda protección contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes ni contempla un mecanismo independiente de supervisión de las prisiones y del personal penitenciario.

B. Espacio democrático

12. Mientras que la histórica elección de un gobierno civil en Myanmar representaba la promesa de una nueva era de apertura, transparencia y ampliación del espacio democrático, la Relatora Especial ha observado que ese espacio no ha hecho más que reducirse, y los periodistas, los miembros de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos corren riesgos cada vez mayores. Las prácticas represivas de anteriores gobiernos militares están volviendo a convertirse en la norma.

13. La Relatora Especial recibió información que indicaba que a fines de enero de 2018 había 45 presos políticos y 184 personas encausadas por ejercer sus derechos³. Observa que ya ha transcurrido más de un año desde los asesinatos de Ko Ni y Nay Win. Hace casi un año que comenzó el juicio de los presuntos culpables y el presunto cabecilla aún no ha sido detenido.

14. La Relatora Especial es consciente de que cada vez hay más personas en el punto de mira de las autoridades por manifestarse sobre abusos y vulneraciones de los derechos humanos, y le preocupa que haya personas encausadas en virtud de leyes que contienen disposiciones represivas, algunas de las cuales fueron promulgadas recientemente, en el período de transición democrática, mientras que otras son herencia de la era colonial. Aunque el artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones fue modificado en agosto de 2017, la existencia misma de un delito penal de difamación es problemática, y siguen existiendo otras disposiciones que pueden afectar la libertad de expresión, como las relativas al bloqueo o el filtrado arbitrarios de contenidos en la red o a interrupciones arbitrarias del acceso a Internet. Desde que se promulgó la Ley han llegado a juicio más de 100 casos, la inmensa mayoría de los cuales bajo el Gobierno de la LND, y en todos ellos se pronunció un veredicto de culpabilidad⁴. La Relatora Especial sigue preocupada por los niveles elevados de discurso de odio y de incitación a la hostilidad, la discriminación y la violencia, particularmente en las redes sociales, y por el efecto asfixiante que ello ha tenido para la expresión de opiniones sobre temas sensibles e impopulares.

15. El Código Penal de la era colonial, cuyas disposiciones han sido denunciadas repetidamente como problemáticas por la Relatora Especial, se sigue utilizando contra quienes se manifiestan en contra de los abusos perpetrados por los militares. En octubre de 2017, el defensor de los derechos humanos Khaing Myo Htun fue declarado culpable de perturbar la tranquilidad pública y de incitación en virtud de los artículos 505 b) y c) del Código Penal por denuncias que había formulado sobre los trabajos forzados impuestos por las fuerzas armadas de Myanmar (Tatmadaw), y fue puesto en libertad 19 meses después, el 22 de febrero de 2018. Se ha comunicado que Aung Ko Htwe, que había sido un niño soldado, fue acusado de perturbar la tranquilidad pública en virtud del artículo 505 b) tras haber explicado a los periodistas sus experiencias como niño soldado en el Tatmadaw. La Relatora Especial pide que se retiren los cargos.

16. La Relatora Especial expresa preocupación por la detención en 2017 de por lo menos 12 periodistas, y por el hecho de que estas detenciones han creado una cultura de temor, silencio y autocensura. Observa que parece haber aumentado el uso por los militares

³ Assistance Association for Political Prisoners (Birmania), “January chronology 2018”, 16 de febrero de 2018.

⁴ Free Expression Myanmar, “66d: no real change”, 11 de diciembre de 2017.

del artículo 17 1) de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908). Mientras que en septiembre de 2017 se retiraron los cargos contra tres periodistas que habían informado sobre una ceremonia de incineración de drogas del Ejército de Liberación Nacional Taang (ELNT), en octubre de 2017 los pastores protestantes de Kachín Dumdaw Nawng Lat y Langjaw Gam Seng fueron declarados culpables en virtud del artículo 17 1) en relación con sus conversaciones con periodistas sobre un atentado con bomba en una iglesia. La Relatora Especial pide que sean puestos en libertad inmediatamente. Al parecer, desde comienzos de 2016 más de 100 personas del estado de Kachín han sido acusadas en virtud del artículo 17 1), y la mayoría de las acusaciones han sido presentadas por el Tatmadaw.

17. Se ha restringido el acceso de los periodistas a los estados de Rakáin, Kachín y Shan, y cada vez es más difícil y peligroso obtener información sobre lo que sucede en esas zonas del país. La Relatora Especial está alarmada por la detención y las actuaciones judiciales contra Wa Lone y Kyaw Soe Oo, los periodistas de la agencia Reuters que fueron detenidos en diciembre de 2017 en virtud de la Ley de Secretos Oficiales (1923) por haber investigado una matanza en la aldea de Inn Din, en el estado de Rakáin. Preocupa particularmente a la Relatora Especial que hubieran permanecido reclusos en régimen de incomunicación durante dos semanas después de su detención y su denuncia de que fueron detenidos por posesión de documentos que presuntamente les había entregado a la policía inmediatamente antes de su detención. La Relatora Especial considera intolerable que dos periodistas permanezcan detenidos por haber revelado información sobre una matanza por la cual los militares de Myanmar han aceptado la responsabilidad, y pide que sean puestos en libertad de manera inmediata e incondicional.

18. El derecho a expresar libre y pacíficamente opiniones disidentes y oposición a las políticas gubernamentales, incluso de manera colectiva y pública, es una piedra angular de la democracia. La Relatora Especial tuvo conocimiento con gran pesar de que siete manifestantes habían muerto a causa de los disparos efectuados por la policía en Mrauk U, en el estado de Rakáin, en enero de 2018. Se ha comunicado que otros manifestantes heridos fueron detenidos en el hospital y esposados a sus camas. El diputado del parlamento Aye Maung y el escritor nacionalista Wai Hin Aung, ambos del estado de Rakáin, fueron acusados de organizar la manifestación y posteriormente detenidos y acusados de un delito de alta traición, que lleva consigo la pena de muerte. Poco después de la manifestación, el ex administrador municipal de Mrauk U, Bobo Min Theik, murió apuñalado mientras se trasladaba a Sittwe. Con arreglo a las normas internacionales, debe haber una investigación efectiva, independiente e imparcial del uso de fuerza letal contra los manifestantes. Además, la Relatora Especial insta al Gobierno a velar por que cualquier acción policial se lleve a cabo de conformidad con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, y a adoptar medidas inmediatas para reducir las tensiones políticas en Mrauk U.

19. En enero de 2018 hubo una oleada de manifestaciones estudiantiles en que se reclamaba un incremento del presupuesto de educación. Conocedora del historial de activismo estudiantil en Myanmar, la Relatora Especial lamentó saber que 56 estudiantes de diversas universidades habían sido expulsados. Pide que los estudiantes sean readmitidos y que se respeten los derechos de todos los estudiantes a la libertad de expresión. Preocupa también a la Relatora Especial la directiva promulgada por el Ministro de Seguridad y Asuntos Fronterizos de la Región de Yangon, en la que se ordena a la policía que niegue el permiso para celebrar reuniones pacíficas en 11 municipios, presuntamente para “evitar molestias públicas y ansiedad” y perturbaciones en el tráfico, en contravención de la Ley de Reunión Pacífica y Manifestación Pacífica. Esta medida indiscriminada y arbitraria es contraria al derecho a la libertad de reunión pacífica. La Relatora Especial expresa preocupación asimismo por la información sobre las modificaciones propuestas de la Ley de Reunión Pacífica y Manifestación Pacífica, que ofrecen a las autoridades, de manera muy general, nuevas justificaciones para impedir una manifestación, y que incluyen un nuevo delito penal definido de manera muy vaga. Reitera su llamamiento en el sentido de que las modificaciones deben atenerse a las normas internacionales.

C. Desarrollo sostenible y derechos económicos, sociales y culturales

1. Derechos económicos, sociales y culturales

20. La Relatora Especial celebra la ratificación por Myanmar, el 6 de octubre de 2017, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como un paso importante en los esfuerzos del país para la realización de los derechos humanos universales. Insta al Gobierno a continuar solicitando asistencia y cooperación internacionales para realizar progresivamente los derechos estipulados en el Pacto. No obstante, observa que Myanmar formuló una declaración sobre el derecho a la libre determinación y exhorta al Gobierno a aplicar las disposiciones del Pacto de manera inclusiva y no discriminatoria.

21. La Relatora Especial celebra la ampliación por Myanmar de su mecanismo de presentación ante la OIT de denuncias de trabajo forzado y su plan de acción para la eliminación del trabajo forzado antes de 2018; sin embargo, continúa recibiendo informes sobre la imposición de trabajos forzados por el Tatmadaw. La Relatora Especial tiene conocimiento de la recomendación del Comité Nacional sobre el Salario Mínimo de aumentar dicho salario de 3.600 kyats a 4.800 kyats, que será aplicada tras celebrar consultas con los interesados.

22. La Relatora Especial reconoce los importantes desafíos a que se enfrenta Myanmar para mejorar los servicios de salud prestados a la población, acoge con satisfacción el anuncio presidencial de que el Gobierno se propone lograr la cobertura universal de salud antes de 2030, y reclama un sistema federal que incorpore las existentes estructuras de salud étnicas en beneficio de todos los grupos étnicos. Le preocupó escuchar de grupos étnicos informaciones sobre falta de acceso a parteras y enfermeros en las zonas rurales, y tener conocimiento de las tasas muy bajas de registro de nacimientos, particularmente en las zonas afectadas por el conflicto de los estados de Kachín y Shan. Observa que el Gobierno reconoce el derecho al registro universal de los nacimientos a partir de octubre de 2017, y lo exhorta a intensificar sus esfuerzos por extender el registro de nacimientos a todas las partes de Myanmar.

23. La Relatora Especial expresa preocupación por la posibilidad de que el programa de transferencias de efectivo para las madres y los niños actualmente vigente en el estado de Chin, e iniciado recientemente en el estado de Rakáin, exacerbe aún más las disparidades existentes en el acceso de las diferentes comunidades étnicas a los servicios de salud. Además, el programa puede afectar los derechos reproductivos de las mujeres porque el apoyo económico, pese a ser positivo y necesario, se concede a condición de que haya un espaciamiento de dos años entre nacimientos. La Relatora Especial celebra que el Departamento de Bienestar Social haya puesto a disposición alojamientos seguros y centros de crisis integrados y que el Ministerio de Salud y Deportes establezca centros de crisis en los hospitales municipales para prestar apoyo a las víctimas de la violencia de género.

2. Empresas y derechos humanos, y derechos relacionados con la tierra

24. Mientras que el Gobierno continúa promoviendo su programa de desarrollo en todo el país, la Relatora Especial sigue preocupada por la gobernanza y la transparencia, así como por el impacto de los proyectos de desarrollo económico en las vidas y los derechos de las personas. Repite su llamamiento para que Myanmar aborde las cuestiones de derechos humanos paralelamente a las iniciativas tendentes a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y vele por que existan salvaguardias que prevengan efectos adversos en las comunidades y en el medio ambiente.

25. La Relatora Especial acoge con satisfacción la información que indica que el Gobierno ha emprendido un proceso de consulta con múltiples interesados de la sociedad civil y el sector privado para formular una política sobre la extracción de gemas, pero señala que actualmente no está clara la situación del proyecto de ley sobre las gemas que fue aprobado por la cámara alta de la Asamblea en 2017. Reitera su llamamiento a adoptar un marco jurídico y normativo sobre la extracción de gemas que incluya salvaguardias para la protección del medio ambiente, proteja contra la corrupción, asegure la transparencia y proteja los derechos de las comunidades y de los mineros. Además, teniendo en cuenta que

la competencia por los recursos naturales es uno de los factores de conflicto en Myanmar, insta a que se celebren deliberaciones significativas sobre la distribución equitativa de los recursos y la gobernanza conexas en el marco del proceso de paz. También celebra tener conocimiento de que Myanmar ha vuelto a participar en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.

26. Quienes manifiestan oposición al programa de desarrollo del Gobierno siguen siendo objeto de medidas represivas. En el curso de su misión, la Relatora Especial se entrevistó con representantes de la sociedad civil que le comunicaron que la empresa explotadora había amenazado la seguridad personal de los habitantes del municipio de Hpa-An, en el estado de Kayin, que expresaron objeciones a una cantera en la montaña de Lun Nya. Los aldeanos manifiestan preocupación por los efectos negativos de la cantera en sus medios de vida y por los daños al medio ambiente, ya que la montaña de Lun Nya tiene un gran valor histórico y cultural para la comunidad. La Relatora Especial reitera lo que ha dicho en el pasado en relación con todos los proyectos de desarrollo: debe haber una consulta genuina y transparente con las comunidades, debe realizarse una evaluación del impacto ambiental y deben establecerse salvaguardias ambientales.

27. La Relatora Especial observa que hay una falta de claridad en la situación de las zonas económicas especiales de Dawei y Kyaukphyu. Con respecto a Dawei, se refiere a la declaración hecha por 36 organizaciones de la sociedad civil en la que se pide al Gobierno que aborde los problemas anteriores, lleve a cabo una evaluación del impacto ambiental y facilite información a los interesados. Con respecto a Kyaukphyu, y de conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión Asesora para Rakáin, insta al Gobierno a emprender una evaluación ambiental estratégica en Kyaukphyu y las zonas circundantes a fin de contar con un análisis realizado por expertos y abrir un debate público sobre la forma en que la zona económica especial puede afectar a las comunidades y al medio ambiente.

28. Preocupa a la Relatora Especial que el desarrollo del Parque Industrial de Myotha, en Mandalay, que al parecer fue causa de la expropiación de tierras agrícolas pertenecientes a 1.000 familias, se esté llevando a cabo sin la participación de las comunidades y sin ofrecer una compensación adecuada a los afectados⁵. La reubicación de las comunidades debe ser consecuencia de un proceso de planificación inclusivo en que intervengan todos los interesados si se quieren mitigar los impactos sociales, económicos y ambientales. Con una serie de ambiciosos proyectos económicos previstos, entre ellos 55 embalses para la producción de energía hidroeléctrica, que probablemente tendrán efectos económicos y sociales trascendentales, es crucial que el Gobierno mantenga consultas con las comunidades para garantizar que el desarrollo del país beneficie a toda la población, y no la perjudique.

29. La Relatora Especial escuchó con alarma la noticia del asesinato por una turba de Htay Aung, un miembro de la Federación de Sindicatos Campesinos Nacionales que se oponía a la expropiación de tierras en el norte del estado de Shan, y exige una investigación de las circunstancias de su muerte y que los culpables comparezcan ante la justicia. Las expropiaciones de tierras siguen siendo un problema notable, y hasta noviembre de 2017 el Comité Central de Examen sobre Tierras de Cultivo y Otras Tierras Confiscadas había resuelto únicamente 543 de un total de 5.735 reclamaciones. Celebra tener conocimiento de que el Gobierno intenta resolver los problemas relacionados con las tierras, pero le preocupan las modificaciones propuestas de la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, Vírgenes y sin Explotar (2012), que no abordan problemas importantes de la ley vigente. También le preocupa que las modificaciones puedan permitir presentar acusaciones penales contra muchos campesinos que trabajan en tierras calificadas de desocupadas, sin explotar o vírgenes, pero que carecen de permiso con arreglo a la Ley.

30. El proyecto de ley sobre la adquisición de tierras plantea graves preocupaciones adicionales. Sustituiría la Ley de Adquisición de Tierras (1894) y eliminaría protecciones incluidas en la ley de la era colonial. El nuevo proyecto de ley contempla adquisiciones

⁵ Federación Internacional de los Derechos Humanos, "Land of sorrow: human rights violations at Myanmar's Myotha Industrial Park", Septiembre de 2017.

urgentes para finalidades públicas definidas de manera muy general, que podrían producirse con un preaviso de tan solo 48 horas y sin obligación de pagar una compensación antes de la adquisición. También existe preocupación por el hecho de que el proyecto de ley no se ajuste a las leyes vigentes, incluidas la Constitución de Myanmar y la Política Nacional de Aprovechamiento de la Tierra. La Relatora Especial celebra el establecimiento del Consejo Nacional de Aprovechamiento de la Tierra, encargado de formular una ley nacional sobre la tierra. Como ha señalado anteriormente, una ley global sobre la tierra que esté en consonancia con las normas internacionales en materia de derechos humanos y de medio ambiente, y que se apruebe tras una consulta transparente e inclusiva, resolvería muchos de los problemas relacionados con la expropiación de tierras.

D. Vulneraciones de derechos relacionadas con el conflicto y proceso de paz

31. Mientras que la atención del mundo se centra en la reciente crisis en el estado de Rakáin, se ha prestado poca atención al constante aumento de la violencia en los estados de Kachín, Shan y otros estados de Myanmar afectados por conflictos. Esos conflictos armados siguen teniendo un efecto devastador en la población civil, con enfrentamientos que se producen muy cerca de las zonas civiles y los campamentos para desplazados internos. Se ha acusado al Tatmadaw de utilizar material militar avanzado, como reactores y helicópteros de ataque, además de drones no tripulados para fines de vigilancia. En 2017, otras 15.000 personas aproximadamente fueron desplazadas en los estados de Kachín y Shan, de las cuales dos terceras partes en el estado de Shan. Muchas de esas personas han podido regresar a sus lugares de origen. Sin embargo, aproximadamente 5.000 desplazados internos volvieron a quedar desplazados como consecuencia de los combates de fines de diciembre de 2016, y otras 20.000 personas fueron desplazadas a China. En noviembre de 2017 se informó de que 1.300 personas habían huido del estado de Chin al estado de Mizoram, en la India, después de los enfrentamientos entre el Tatmadaw y el Ejército Arakan.

32. En el estado de Kachín, donde la violencia esporádica y los asesinatos intermitentes han sido habituales en los últimos años, desde octubre de 2017 se han incrementado la frecuencia y la intensidad de los enfrentamientos entre el Tatmadaw y el Ejército para la Independencia de Kachín (EIK), que han producido muertes y desplazamientos entre la población civil. En enero de 2018, el Tatmadaw declaró haber capturado, entre mediados de noviembre de 2017 y principios de enero de 2018, 22 puestos avanzados, 4 campamentos principales y 18 campamentos pequeños pertenecientes al EIK. Por su parte, el EIK ha lanzado ataques contra bases del Tatmadaw, incluido un ataque contra una base en Shaduzut el 30 de diciembre de 2017, en el cual al parecer resultaron muertos dos soldados del Tatmadaw; y destruyó puentes en la carretera de Myitkyina a Putao en enero de 2018. A fines de diciembre de 2017, el Tatmadaw lanzó un ataque aéreo contra posiciones del EIK situadas a lo largo de la frontera entre Shan y Kachín, y el 19 de enero de 2018 el intenso fuego de artillería del Tatmadaw provocó la huida de 700 desplazados internos de los campamentos del municipio de Sumprabum, en el estado de Kachín, que buscaron protección en un bosque cercano. Los bombardeos aéreos del Tatmadaw en una zona de extracción de ámbar en Tanai causaron la muerte de 4 civiles, mientras que aproximadamente 5.000 civiles quedaron atrapados en la zona.

33. En el centro y el sur del estado de Shan, los constantes enfrentamientos entre el Tatmadaw y el Consejo de la Restauración del Estado de Shan, uno de los firmantes del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, continúan afectando a la población civil. En el norte del estado de Shan, los enfrentamientos armados entre el Tatmadaw y el ELNT también han sido causa de desplazamiento de civiles. Los combates en el municipio de Namtu los días 22 y 23 de diciembre de 2017 desplazaron a 300 personas, mientras que los enfrentamientos en el municipio de Namshan provocaron el desplazamiento de 1.300 personas a los municipios de Kyaukme y Mongngawt. A mediados de febrero de 2018, todos esos desplazados habían podido regresar a sus hogares. Se ha comunicado que el Tatmadaw utilizó dos helicópteros de ataque contra fuerzas del ELNT en el municipio de Kutkai el 5 de febrero de 2018. La Relatora Especial insta a todas las partes en el conflicto

a respetar el principio de distinción y a tomar medidas inmediatas para proteger a la población civil.

34. Sigue habiendo casos de civiles, e incluso niños, muertos o heridos por minas terrestres y otros artefactos explosivos en distintas partes del país. En 2017 se comunicaron en total 176 víctimas, con un total de 52 personas muertas, de las cuales 8 eran niños. En los 2 últimos años hubo en promedio 1 víctima de las minas terrestres cada 3 días, y 1 de cada 3 de esas víctimas era un niño. En 2017 se informó de la nueva utilización de minas, que produjeron víctimas a lo largo de la frontera entre Myanmar y Bangladesh y afectaron a la población rohinyá que huía como consecuencia de la violencia posterior al 25 de agosto de 2017. La Relatora Especial insta a todas las partes a poner fin inmediatamente al emplazamiento de nuevas minas y exhorta al Gobierno a que avance con celeridad en el proceso de erradicación de las minas y en mejorar la información sobre el peligro de las minas.

35. El acceso humanitario por parte de los organismos internacionales se siguió reduciendo en 2017 y actualmente se encuentra en su punto más bajo de los últimos cuatro años. Hay cerca de 100.000 personas desplazadas en los estados de Kachín y Shan. Desde mayo de 2016, el Gobierno no ha permitido el acceso humanitario internacional para prestar asistencia en las zonas no controladas por el Gobierno. El acceso a las zonas bajo control gubernamental también se redujo en 2017. Las organizaciones humanitarias nacionales se han convertido en el instrumento principal para la prestación de apoyo humanitario a casi 100.000 personas en los estados de Kachín y Shan, pero no se atienden suficientemente las necesidades de los grupos más vulnerables. Esas organizaciones también se han topado con restricciones cada vez mayores a la hora de llegar a los desplazados internos y otros civiles afectados en las zonas de conflicto del estado de Kachín, incluidos Hpakant, Tanai y Sumprabum. Hay más de 100.000 refugiados en la zona fronteriza entre Tailandia y Myanmar, algunos de los cuales han estado allí desde el decenio de 1990 y que siguen necesitando asistencia. Además, hay 6.200 personas desplazadas que viven en la frontera entre Tailandia y el estado de Shan, en Myanmar, cuya asistencia fue interrumpida por los donantes internacionales en octubre de 2017 y que no pueden regresar a sus hogares debido a la continuación del conflicto y de la militarización.

36. En enero de 2018, un tribunal militar condenó a seis soldados del Tatmadaw a penas de diez años de prisión por el asesinato de tres personas desplazadas de Maing Hkawng, en el municipio de Mansi, en 2017. La Relatora Especial celebra todas las iniciativas emprendidas para asegurar la rendición de cuentas, pero observa con preocupación la impunidad generalizada prevaleciente en el caso de delitos cometidos por el Tatmadaw, incluidos sus mandos.

37. El 30 de octubre de 2017, un muchacho de 14 años de edad, Mai Cho Min Htwe, conocido como Aik Yan, fue condenado sin juicio a una pena de dos años de prisión, presuntamente por haber estado vinculado con un grupo armado en el Estado de Shan. La acusación se formuló después de que un soldado encontrara en el teléfono de Aik Yan una fotografía en la que se le veía vistiendo un uniforme del ELNT. Se denunció que, mientras estuvo detenido, Aik Yan recibió palizas, se le impidió dormir y se le negó comida y agua, y que no recibió asistencia jurídica durante casi un mes, en contravención de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que es parte Myanmar. La Relatora Especial exige su puesta en libertad incondicional. En 2017, por lo menos 20 niños fueron detenidos y privados de libertad en virtud de la Ley de Asociaciones Ilícitas, presuntamente por haber estado vinculados con grupos armados.

38. En diciembre de 2017, en cumplimiento de la resolución 1612 (2005), se presentó al Consejo de Seguridad el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar (S/2017/1099). Entre el 1 de febrero de 2013 y el 30 de junio de 2017 se redujo el número de casos de reclutamiento y utilización de niños soldados por el Tatmadaw, aunque el grupo de tareas nacional de vigilancia e información verificó 856 denuncias. Se espera que la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, encargada de elaborar un informe actualizado sobre un período de un año, que se publicará en agosto de 2018, examine la utilización de niños soldados en relación con la reciente violencia en el estado de Rakáin.

39. El 20 de diciembre de 2017, tres soldados y un civil del Partido Progresista Nacional Karenni (PPNK) murieron a causa de los disparos efectuados por el Tatmadaw. La Relatora Especial ha escuchado relatos contradictorios: el Tatmadaw afirma que murieron en un intercambio de disparos, pero el PPNK, que firmó un acuerdo bilateral de paz con el Gobierno en 2012, dijo que habían sido ejecutados sumariamente tras ser detenidos por el Tatmadaw. La Relatora Especial insta a las autoridades a que inicien una investigación creíble sobre las muertes en el estado de Kayah, realizada por un órgano independiente del Tatmadaw, y a que los culpables deban rendir cuentas independientemente de su rango o de su cargo. Posteriormente, por lo menos ocho hombres, entre ellos el líder del Partido Nacional de Kayah, fueron detenidos y cinco de ellos condenados a 20 días de prisión después de que encabezaran manifestaciones contra el Tatmadaw en la capital del estado. Fueron condenados en virtud del artículo 19 de la Ley de Reunión Pacífica y Manifestación Pacífica por haber celebrado una manifestación sin autorización previa de las autoridades.

40. En este contexto, parece que el proceso de paz está perdiendo impulso. Las organizaciones armadas de los grupos étnicos han denunciado que ello se debe en gran medida a que el Gobierno y el Tatmadaw no han tomado medidas para ganarse la confianza de los interesados. En diciembre de 2017, el Gobierno y el Tatmadaw bloquearon los diálogos nacionales que debía celebrar el Partido de Liberación de Arakan en el estado de Rakáin y en otros lugares, y soldados armados del Tatmadaw interrumpieron las consultas organizadas a nivel municipal con miembros del público en el estado de Shan e impidieron su celebración. Las consultas habían sido organizadas por el Comité para la Unidad del Estado de Shan, presidido por un grupo signatario del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, el Consejo de la Restauración del Estado de Shan, y autorizadas por el Gobierno. La tercera sesión de la Conferencia de Paz de la Unión – Panglong del siglo XXI, ha sido aplazada hasta comienzos de mayo de 2018. El 13 de febrero de 2018, el Nuevo Partido del Estado de Mon (NPEM) y la Unión Democrática Lahu firmaron el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional. Este es un hecho positivo en el proceso de paz; no obstante, la Relatora Especial escucha con preocupación la información que indica que el NPEM firmó tras recibir presiones del Tatmadaw, que al parecer había regresado a zonas controladas por el NPEM por primera vez en decenios a pesar de que existía un acuerdo bilateral de alto el fuego de larga data entre las dos partes. También insta al Gobierno a tomar medidas para asegurar una participación significativa de las mujeres en el proceso de paz, y recuerda que solamente el 17% de los participantes en la reunión más reciente de la Conferencia eran mujeres.

E. Estado de Rakáin

1. Violencia en el norte de Rakáin después del 25 de agosto de 2017

41. Antes de tenerse conocimiento de los ataques del 25 de agosto de 2017, la Relatora Especial había dado la alarma por el aumento de las tensiones y el incremento de las fuerzas militares en el estado de Rakáin. Por otra parte, según la información reunida por la misión de respuesta rápida del ACNUDH en Cox's Bazar entre el 13 y el 24 de septiembre de 2017, en el período anterior al 25 de agosto de 2017 las fuerzas de seguridad impusieron nuevas restricciones al acceso de los rohinyás a los mercados, los centros médicos, las escuelas y los lugares religiosos.

42. Se informó de que a primeras horas de la mañana del 25 de agosto de 2017, tan solo unas horas antes de la publicación del informe de la Comisión Asesora para Rakáin, miembros del Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan (ESRA) lanzaron ataques contra una base del ejército y 30 puestos de la guardia fronteriza situados en los tres municipios de Buthidaung, Maungdaw y Rathedaung, en el norte del estado de Rakáin. Según el Gobierno, resultaron muertos por lo menos 59 asaltantes armados, además de 10 agentes de policía, 1 funcionario de inmigración y 1 soldado. Como respuesta, las fuerzas militares y de seguridad de Myanmar llevaron a cabo “operaciones de limpieza” en los tres municipios. El 26 de agosto de 2017, el Comité Central de Lucha contra el Terrorismo declaró que el ESRA era una organización terrorista con arreglo a la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2014 y que sus partidarios eran responsables de actos de terrorismo. El Gobierno declaró públicamente que las “operaciones de limpieza” en Rakáin habían concluido el 5 de

septiembre de 2017. Sin embargo, los relatos ofrecidos por testigos directos refugiados en Cox's Bazar, junto con las informaciones y las imágenes de satélite obtenidas por ONG internacionales, los medios de comunicación y otras fuentes del interior de Myanmar demostraron que los intensos ataques y las operaciones de seguridad continuaron por lo menos hasta noviembre de 2017⁶.

2. Denuncias de vulneraciones de los derechos humanos

43. La Relatora Especial expresa su alarma por el cuadro de violencia que le describieron los refugiados que habían huido a Cox's Bazar desde el 25 de agosto de 2017, que corresponde con lo descrito en su anterior informe (A/HRC/34/67) a raíz de los ataques ocurridos en Rakáin el 9 de octubre de 2016. En el curso de su misión a Bangladesh, se entrevistó con más de 100 personas que habían huido del estado de Rakáin como consecuencia de la violencia desencadenada después del 25 de agosto, y ha recibido información sobre graves abusos y vulneraciones de los derechos humanos perpetrados contra los rohinyás. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha calificado los crímenes cometidos en el período posterior al 25 de agosto de 2017 como “un ejemplo de manual de depuración étnica” y planteó la cuestión de si se había cometido un genocidio contra los rohinyás.

a) Desplazamiento forzado en gran escala

44. La magnitud de la violencia de las “operaciones de limpieza” se pone de manifiesto en el hecho de que 270.000 refugiados huyeron a Bangladesh en las primeras dos semanas siguientes a los ataques del 25 de agosto⁷. Esa cifra se duplicó en un mes⁸, y la gran mayoría de los refugiados eran rohinyás. En noviembre, el Gobierno comunicó que 26.700 budistas de Rakáin y miembros de otros grupos étnicos como los mro, los daingnet y grupos hindúes que vivían cerca de comunidades rohinyás fueron desplazados durante la violencia. En febrero de 2018, el número total de refugiados que habían huido desde agosto de 2017 se elevaba a 671.000⁹, y el éxodo de rohinyás a Bangladesh continúa. Asimismo, un número desconocido de rohinyás permanecen en zonas inaccesibles para los trabajadores humanitarios en el distrito de Cox's Bazar, además de un grupo que se estima en 5.300 personas en la “tierra de nadie” entre Myanmar y Bangladesh. Las Naciones Unidas comunicaron que, a mediados de febrero de 2018, 2.166 rohinyás habían llegado a Bangladesh desde el comienzo del mes¹⁰. La Relatora Especial observa con alarma que las personas que siguen huyendo de Rakáin lo hacen por temor, por inseguridad alimentaria y por tener bloqueado el acceso a los servicios.

b) Incendio intencionado de edificios con el propósito de matar

45. La Relatora Especial ha escuchado con preocupación los repetidos relatos de los refugiados referentes a incendios deliberados de aldeas enteras, incluidos los hogares, las cosechas, los negocios y los lugares religiosos, provocados por potentes municiones disparadas contra las aldeas o bien pegándoles fuego directamente. Las organizaciones de derechos humanos han publicado imágenes de satélite de miles de hogares incendiados en cientos de aldeas rohinyás en los tres municipios de Buthidaung, Maungdaw y Rathedaung. Las imágenes muestran que, en los casos en que había comunidades vecinas de grupos rohinyás y rakáin en la misma aldea, las zonas de los rohinyás se habían incendiado mientras que las zonas de los rakáin permanecían intactas. Los relatos presentados a la Relatora Especial por refugiados en Cox's Bazar dibujaban un cuadro muy claro de la ejecución de esos ataques: las fuerzas de seguridad pegaban fuego a las casas, a veces con

⁶ Véase, por ejemplo, Human Rights Watch, “Burma: 40 Rohingya villages burned since October”, 17 de diciembre de 2017.

⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Bangladesh: refugee camp capacity exhausted; thousands in makeshift shelters”, 8 de septiembre de 2017.

⁸ Grupo de Coordinación Intersectorial, información actualizada sobre la situación, 10 de octubre de 2017.

⁹ Grupo de Coordinación Intersectorial, información actualizada sobre la situación, 25 de febrero de 2018.

¹⁰ *Ibid.*

personas atrapadas en el interior sin poder escapar. Algunos supervivientes explicaron cómo habían escapado porque sus atacantes los dieron por muertos, y algunos padres supervivientes explicaban haber visto a miembros de las fuerzas de seguridad arrojar a sus hijos a las llamas que envolvían sus hogares.

c) Ejecuciones extrajudiciales, atentados contra la integridad física, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes

46. La Relatora Especial ha escuchado con pesar informaciones fidedignas sobre asesinatos intencionados e indiscriminados, cometidos con armas de fuego, explosiones de artillería o armas blancas, por degollamiento o como consecuencia de palizas o quemando vivas a las personas. Ha tenido conocimiento con alarma del descubrimiento de fosas comunes. Estimaciones conservadoras indican que por lo menos 6.700 rohinyás, entre ellos un mínimo de 730 niños menores de 5 años, murieron en el primer mes de violencia¹¹. Según las personas de los tres municipios con las que se entrevistó la Relatora Especial, se producía un claro cuadro de violencia: el Tatmadaw y otras fuerzas de seguridad llegaron a sus aldeas después del 25 de agosto de 2017, hacían salir a las familias de sus casas y separaban a los hombres y los muchachos, que después eran llevados detenidos o ejecutados delante de sus familias. A menudo las mujeres y las niñas eran víctimas de agresiones físicas o sexuales, o eran asesinadas delante de sus familias. Los supervivientes describieron una larga serie de vulneraciones, como fuertes palizas, apuñalamientos y violencia sexual.

47. Entristecen en particular a la Relatora Especial los relatos que indican que durante los ataques los niños rohinyás eran tomados como víctimas y asesinados. Escuchó relatos personales de padres y abuelos supervivientes que habían perdido a sus hijos a manos de las fuerzas de seguridad. Estimaciones recientes de las Naciones Unidas indican que sigue habiendo en el estado de Rakáin 185.000 niños rohinyás. Le alarma el problema que supone que los niños constituyan casi el 60% de la población refugiada, con un total estimado de 534.000 niños rohinyás refugiados desde 2017 y en oleadas anteriores de huidas masivas de Rakáin, entre los que hay un gran número de huérfanos¹². Esos niños necesitan atención de salud, incluidos los servicios psicosociales que les ayuden a afrontar sus traumas.

d) Violencia sexual y de género

48. La Relatora Especial toma nota de las denuncias fidedignas de actos generalizados de violencia sexual cometidos por el Tatmadaw y otras fuerzas de seguridad contra mujeres y niñas, incluso violaciones colectivas por múltiples autores. La Relatora Especial escuchó relatos personales de supervivientes y familiares que habían sido testigos de cómo las mujeres y niñas eran asesinadas después de haber sido violadas, algunas de ellas quemadas vivas en sus casas, de las que no podían escapar por estar inconscientes o atadas. Los relatos ofrecidos por los testigos y los supervivientes son apoyados por las informaciones de los médicos de Cox's Bazar, que han descrito haber observado entre las refugiadas recién llegadas que solicitaban tratamiento médico indicios de agresión sexual, como lesiones causadas por palizas, penetraciones forzadas y laceraciones vaginales.

e) Desaparición forzada y detención en régimen de incomunicación

49. La Relatora Especial recuerda que el Gobierno tiene la obligación de facilitar información sobre las personas detenidas después de los episodios de violencia de 2016 y 2017 y de conceder a esas personas el derecho a un juicio imparcial. Se entrevistó con muchos refugiados que declararon tener familiares que desaparecieron después de haber sido detenidos cuando el Tatmadaw llegó a sus aldeas. Se comunica que, en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, se ha detenido a un número desconocido de personas, que pueden estar recluidas en régimen de incomunicación, con escasa o nula información acerca de su identidad y su paradero y de los cargos que pesan contra ellas. Preocupan a la

¹¹ Médicos Sin Fronteras, "Health survey in Kutupalong and Balukhali refugee settlements, Cox's Bazar, Bangladesh", diciembre de 2017.

¹² UNICEF, "Lives in limbo: no end in sight to the threats facing Rohingya children", Child Alert, febrero de 2018.

Relatora Especial las informaciones sobre desapariciones forzadas de personas que al parecer han sido detenidas por las fuerzas de seguridad sin que se haya proporcionado a sus familias información sobre su detención, su paradero o su estado.

3. Situación humanitaria

50. La Relatora Especial ha expresado repetidamente su preocupación por los grupos de población vulnerables en el estado de Rakáin, que dependen en gran medida de la ayuda. El Gobierno restringió gravemente el acceso humanitario de la mayoría de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales en los días anteriores al 25 de agosto de 2017 y en el período siguiente, y la mayoría de organismos y organizaciones internacionales todavía no pueden entrar en el norte de Rakáin para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las necesidades o para determinar el alcance del desplazamiento interno.

51. La Relatora Especial está sumamente preocupada por la falta de seguridad alimentaria y por las restricciones adicionales impuestas a los rohinyás que permanecen en Rakáin. Sigue recibiendo información sobre prohibiciones de acceder a los mercados de alimentos, los cultivos, los servicios de salud y la ayuda humanitaria, así como sobre confiscación de ganado, lo cual ha reducido aún más sus medios de supervivencia ya insuficientes¹³.

52. Con 884.000 refugiados de Myanmar acogidos en Bangladesh¹⁴, entre los que se hallan los rohinyás que huyeron allí en el decenio de 1990, además de los desplazados por la violencia posterior a los acontecimientos del 9 de octubre de 2016 y del 25 de agosto de 2017, Bangladesh sigue haciendo frente a una enorme emergencia humanitaria. La próxima estación de monzones y ciclones amenaza con provocar desprendimientos de tierras e inundaciones, y previsiblemente víctimas; la Relatora Especial implora a la comunidad internacional que preste asistencia para que el Gobierno de Bangladesh pueda emprender todos los preparativos necesarios, incluida la elaboración de planes de evacuación y reubicación de emergencia para proteger a los rohinyás del desastre que se avecina, que se suma al desastre general.

4. Discriminación y ciudadanía

53. La Relatora Especial ha descrito anteriormente la forma en que la discriminación contra los rohinyás está integrada en un sistema de leyes, políticas y prácticas. Si Myanmar desea realmente interrumpir el ciclo de violencia en el estado de Rakáin, esto solo se podrá conseguir reconociendo el derecho de los rohinyás a su propia identidad, restableciendo su ciudadanía y respetando sus derechos humanos. Destaca la importancia de pasar de las palabras a una acción concertada inmediata para aplicar sin más demora las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión Asesora sobre la Cuestión de la Ciudadanía, incluso mediante la reforma legislativa.

54. La Relatora Especial expresa preocupación por el informe recientemente publicado, con el título “Informe a la población sobre los progresos en la aplicación de las recomendaciones sobre el estado de Rakáin”, en que se afirma que se ha elaborado una hoja de ruta para eliminar las restricciones impuestas a la circulación de personas que tengan tarjetas nacionales de verificación u otras formas de identificación. Es preocupante porque ello parece indicar que la libertad de circulación depende de la posesión de una de esas tarjetas, lo cual contraviene la recomendación de la Comisión Asesora al efecto de reconocer la libertad de circulación a todas las personas, independientemente de su religión, origen étnico o situación de ciudadanía.

55. En el curso de la misión de la Relatora Especial a Bangladesh, miembros de la comunidad rohinyá expresaron aprensión por la actividad en curso de verificación de la ciudadanía. El Comité para la Aplicación de las Recomendaciones sobre el Estado de

¹³ Amnistía Internacional, “Myanmar: fresh evidence of ongoing ethnic cleansing as military starves, abducts and robs Rohingya”, 7 de febrero de 2018.

¹⁴ Grupo de Coordinación Intersectorial, información actualizada sobre la situación, 25 de febrero de 2018.

Rakáin informa de que en 2017 se expidieron tarjetas nacionales de verificación a 5.162 personas, pero que únicamente 118 de ellas habían sido verificadas como ciudadanos y 105 como ciudadanos naturalizados. La Relatora Especial ha recibido información sobre casos de personas coaccionadas para obtener las tarjetas y observa que los refugiados rohinyás que han huido recientemente a Bangladesh han denunciado que las acciones emprendidas para obligarlos a aceptar las tarjetas motivaron su decisión de abandonar el país.

5. Repatriación

56. La Relatora Especial expresó previamente sus inquietudes en relación con el Acuerdo sobre el Retorno de las Personas Desplazadas del Estado de Rakáin, firmado entre Bangladesh y Myanmar (acuerdo de repatriación), y observa la reciente firma por los dos países del Acuerdo Material para la Repatriación de Residentes Desplazados de Myanmar desde Bangladesh. La Relatora Especial observa que las condiciones imperantes en el estado de Rakáin parecen ser peores que las anteriores al 25 de agosto de 2017. El acceso de observadores internacionales para supervisar la situación en el estado de Rakáin debe ser una condición indispensable para que puedan producirse los retornos. Ninguno de los dos acuerdos dispone que los refugiados regresen a su lugar de origen. Preocupa a la Relatora Especial que, a pesar de que Myanmar ha dado garantías de que los rohinyás no permanecerán en centros de reubicación temporal durante “un período prolongado”, es posible que los rohinyás que regresen permanezcan en esos centros durante años, repitiendo la experiencia de los rohinyás que han vivido durante seis años en campamentos de desplazados internos en Sittwe y sus alrededores. La Relatora Especial reitera su declaración anterior al efecto de que el proceso de verificación de la ciudadanía debe estar separado del proceso de repatriación y que la estipulación del acuerdo de repatriación que obliga a los rohinyás que regresan a someterse al proceso de obtención de una tarjeta nacional de verificación menoscaba el carácter voluntario de ambos procesos.

57. La Relatora Especial se refiere con preocupación al anuncio hecho por el Gobierno en septiembre de 2017 de su voluntad de poner bajo su control la gestión de las tierras quemadas, en virtud de la Ley de Gestión de Desastres Naturales (2013). Objeta al hecho de que el Gobierno esté construyendo nuevas aldeas para grupos étnicos como los hindúes y los mro, que perdieron sus hogares durante la violencia de 2017, mientras que los rohinyás quedan excluidos. Le preocupa la información recibida de personas que visitaron recientemente el norte de Rakáin, incluso algunos que sobrevolaron la zona, así como imágenes de satélite recientes que revelan una importante actividad de nueva construcción en zonas donde tenían sus hogares los aldeanos rohinyás¹⁵. Las imágenes ponen claramente de manifiesto que se han arrasado las aldeas rohinyás existentes, y se observan enormes proyectos de reconstrucción ya en marcha en algunas partes. Es evidente que una actividad de desarrollo a esa escala masiva se está llevando a cabo con pleno conocimiento del Gobierno. La Relatora Especial también está preocupada por la información que indica que se paga a familias budistas de Rakáin procedentes de otras partes del estado para que se trasladen a zonas donde tenían sus hogares los rohinyás.

58. La Relatora Especial vio con suma preocupación una lista de 1.311 nombres, acompañados de fotografías, publicados bajo el título “Miembros del grupo terrorista ESRA” en medios de comunicación estatales y en la página del Comité de Información en Facebook. Esto constituye una clara violación del derecho a un juicio imparcial de las personas designadas y crea dudas adicionales sobre la sinceridad de Myanmar en relación con la repatriación de rohinyás de Bangladesh. Por otra parte, en la lista figuraban por lo menos 46 niños, lo cual es motivo de grave preocupación. Recuerda al Gobierno que, en virtud de la Ley de la Infancia (1992), es ilegal publicar en la prensa información que revele la identidad de un niño acusado de haber cometido un delito.

59. Preocupan particularmente a la Relatora Especial los informes recientes que indican que Bangladesh ha enviado a Myanmar una lista de 8.032 nombres de refugiados para seguir los trámites de repatriación. No se ha proporcionado información acerca de la metodología utilizada para compilar la lista; de si las personas designadas habían sido

¹⁵ Human Rights Watch, “Burma: scores of Rohingya villages bulldozed”, 23 de febrero de 2018.

consultadas; y de si en realidad desean regresar. Las repatriaciones no deberían producirse hasta que existan salvaguardias que aseguren que los rohinyás puedan regresar voluntariamente y en condiciones de seguridad, dignidad y sostenibilidad.

6. Centro del estado de Rakáin

60. Preocupa asimismo a la Relatora Especial la situación imperante en el centro de Rakáin, donde se siguen imponiendo restricciones a la libertad de circulación de los musulmanes, que sufren constantes amenazas y la hostilidad de sus vecinos budistas. El Gobierno ha anunciado un proyecto piloto para comenzar a cerrar los campamentos para desplazados internos que han albergado a aproximadamente 120.000 personas, en su mayoría rohinyás, desde 2012. Desde el 25 de agosto de 2017 también se ha restringido el acceso humanitario a las personas que continúan en los campamentos del centro de Rakáin. No obstante, se ha comunicado que las autoridades planean construir viviendas en las cercanías de los actuales campamentos, en vez de permitir que las personas regresen a sus lugares de origen. La Relatora Especial expresa su preocupación por la posibilidad de que la propuesta sirva únicamente para afianzar la segregación entre las comunidades y condenar a los rohinyás a vivir en condiciones precarias: se informa de que las propiedades de musulmanes que fueron incendiadas están actualmente bajo control gubernamental. Si bien la Relatora Especial alienta el cierre de los campamentos, es necesario adoptar medidas de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Asesora para Rakáin y en condiciones que garanticen una consulta genuina con las comunidades afectadas y la posibilidad de regresar voluntariamente a los lugares de origen.

7. Rendición de cuentas

61. La Relatora Especial sigue alarmada por la insistencia del Gobierno en que el Tatmadaw y otras fuerzas de seguridad no cometieron abusos ni vulneraciones de los derechos humanos. Ello se pone de manifiesto en el informe de investigación interna del Tatmadaw de noviembre de 2017, que concluyó que las fuerzas de seguridad no habían cometido ningún abuso en el estado de Rakáin durante las “operaciones de limpieza” y que no se habían producido muertes de personas “inocentes”. La única excepción al rechazo, por lo demás total, por parte del Tatmadaw de las denuncias de este tipo de vulneraciones con posterioridad a la violencia de agosto de 2017 es la admisión, a raíz de una segunda investigación interna, de que sus soldados y algunos aldeanos de Rakáin asesinaron a 10 hombres acusados de ser terroristas en la aldea de Inn Din, en el municipio de Maungdaw, en septiembre de 2017. La Relatora Especial exhorta a Myanmar a llevar a cabo una investigación genuina e imparcial de la violencia posterior al 25 de agosto de 2017 y a exigir cuentas a los autores, independientemente de su rango o cargo oficial.

62. Las medidas de rendición de cuentas no deben referirse exclusivamente al Tatmadaw; la Relatora Especial ha recibido información que indica que presuntamente el ESRA ha reclutado jóvenes por la fuerza, ha reclutado y utilizado niños en sus ataques, ha incendiado tres aldeas en Maungdaw¹⁶, ha utilizado armas explosivas como minas terrestres y artefactos explosivos improvisados, y ha participado en asesinatos y secuestros, incluso de rohinyás. Todos los culpables deben ser llamados a rendir cuentas. También deben responder por sus actos los aldeanos budistas de Rakáin si se demuestra que han participado en ataques contra aldeanos rohinyás.

8. Represalias

63. La Relatora Especial está sumamente preocupada y horrorizada por los informes referentes a represalias violentas por parte del Tatmadaw contra civiles con los que se entrevistó después de su visita aprobada por el Gobierno al estado de Rakáin en enero de 2017. Destaca especialmente dos presuntos incidentes de represalias: un niño hizo un dibujo de su tío, que había sido muerto a tiros por el Tatmadaw por haber hablado con la Relatora Especial durante la visita de esta; el niño dibujó lo que le había sucedido a su tío inmediatamente después de que la Relatora Especial abandonara su aldea. También se

¹⁶ International Crisis Group, “Myanmar’s Rohingya crisis enters a dangerous new phase”, 7 de diciembre de 2017.

informó de que en otra aldea que había visitado la Relatora Especial el Tatmadaw había propinado palizas a hombres y violado mujeres inmediatamente después de su visita. El Gobierno debe investigar esas represalias y exigir cuentas a los culpables.

III. Conclusiones

64. Las actividades que emprenda la comunidad internacional para lograr la paz duradera, la estabilidad y la democratización en Myanmar deben centrarse en la rendición de cuentas. Su objetivo deben ser tanto quienes dieron las órdenes como quienes perpetraron los actos de vulneración de los derechos de las personas y de los grupos étnicos y religiosos. También deben exigirse responsabilidades a los líderes gubernamentales que no hicieron nada para intervenir y poner fin a esos actos o condenarlos.

65. Hasta la fecha, ha resultado difícil obligar a rendir cuentas por los crímenes cometidos después de los hechos del 9 de octubre de 2016 y del 25 de agosto de 2017. Una repetición de la violencia en el estado de Rakáin podía preverse y, por ello, tal vez podía evitarse. A medida que se va disponiendo de más información sobre la violencia posterior al 25 de agosto de 2017, y después de su misión a Bangladesh, la Relatora Especial está cada vez más convencida de que los acontecimientos llevan el sello del genocidio y, por tanto, exige de la manera más firme que se exijan responsabilidades.

66. La Relatora Especial reclama que se lleve a cabo sin demora una investigación exhaustiva, imparcial y creíble y que se exijan responsabilidades a los autores de los presuntos crímenes cometidos en el estado de Rakáin después del 9 de octubre de 2016 y el 25 de agosto de 2017 y de las vulneraciones que continúan en la actualidad. Para ello es indispensable establecer una estructura de documentación que permita reunir, cartografiar y conservar las pruebas de abusos y vulneraciones de los derechos humanos, así como los testimonios de los refugiados en Cox's Bazar.

IV. Recomendaciones

67. La Relatora Especial reitera todas sus anteriores recomendaciones al Gobierno de Myanmar que aún no han sido aplicadas y formula las que figuran a continuación.

68. Con respecto al estado de derecho, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) **Elabore un programa amplio de reforma legislativa para adaptar el ordenamiento jurídico interno de Myanmar a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y para proteger los derechos de toda la población del país;**

b) **Revise la Ley de Ciudadanía de modo que esté en consonancia con las normas y mejores prácticas internacionales, incluso mediante la abolición de las distinciones entre diferentes tipos de ciudadanos;**

c) **Modifique las cuatro leyes de protección de la raza y la religión de 2015, incluso mediante la eliminación de las disposiciones que restringen los derechos de las mujeres, los niños y las minorías religiosas;**

d) **Revise el proyecto de ley de protección contra el discurso de odio para garantizar que la lucha contra este tipo de discurso no menoscabe la libertad de expresión ni otros derechos humanos protegidos internacionalmente;**

e) **Vele por que se consulte a la sociedad civil y al público en el proceso legislativo, incluso en el proceso que conduzca a la aprobación de la ley de prevención de la violencia contra las mujeres, de conformidad con las obligaciones del país en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;**

f) Vele por que el proyecto de ley de los derechos del niño esté en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios de la OIT, e incluya disposiciones para poner fin al reclutamiento de niños en las fuerzas armadas;

g) Vele por que el proyecto de ley de prisiones se revise de manera que se respeten las normas internacionales sobre el tratamiento de los reclusos, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos;

h) Modifique o revoque todas las disposiciones que se utilizan para atacar injustamente a la población de Myanmar, entre otras el artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones, el artículo 17 1) de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908), el artículo 19 de la Ley de Reunión Pacífica y Manifestación Pacífica (2011), los artículos 500, 505 b) y 505 c) del Código Penal, el artículo 25 de la Ley de Medios de Información (2014) y el artículo 3 de la Ley de Secretos Oficiales (1923).

69. Con respecto al espacio democrático, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Ponga fin inmediatamente a la detención arbitraria y el enjuiciamiento de quienes ejercen sus derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, ponga en libertad a todas las personas detenidas por ejercer sus derechos y ponga en libertad a todos los presos políticos restantes;

b) Proteja los derechos fundamentales a la libertad de expresión, reunión y asociación de todos en Myanmar, incluidos los periodistas, los miembros de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos;

c) Continúe la modificación de la Ley de Telecomunicaciones de manera que cumpla las normas internacionales, incluso revocando el artículo 66 d);

d) Condene públicamente todos los actos de incitación a la discriminación, hostilidad y violencia contra las minorías, incluso en las redes sociales, al tiempo que respeta la libertad de expresión;

e) Revoque el artículo 17 1) de la Ley de Asociaciones Ilícitas y el artículo 505 del Código Penal y retire todos los cargos que pesan actualmente contra personas en virtud de esas disposiciones;

f) Ponga en libertad a todos los niños detenidos por asociación con grupos armados, retire los cargos contra ellos y considere forzadas, y no voluntarias, todas las vinculaciones de niños con grupos armados;

g) Emprenda con celeridad investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales y asegure una reparación sistemática por cualquier tipo de violencia, amenazas, actos de intimidación u hostigamiento contra los miembros de los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil;

h) Investigue y atienda todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y tome las medidas necesarias para asegurar que los culpables sean enjuiciados y condenados, y vele por que todos los funcionarios de policía y encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación acorde con las normas internacionales, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley;

i) Readmita a todos los estudiantes que han sido expulsados de sus universidades por ejercer sus derechos a la libertad de expresión y de reunión;

j) Modifique la Ley de Reunión Pacífica y Manifestación Pacífica para que esté en consonancia con las normas internacionales, y revoque todas las instrucciones administrativas que supongan infracciones adicionales del derecho a la libertad de reunión y de asociación;

k) Permita inmediatamente el acceso de los periodistas y los defensores de los derechos humanos a todas las partes de los estados de Rakáin, Kachín y Shan.

70. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar:

a) Continúe solicitando asistencia y cooperación internacionales para la progresiva realización de los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de una manera inclusiva que respete la obligación de garantizar los derechos sin discriminación;

b) Asegure el pleno acceso a los servicios de salud, educación y otros servicios básicos para todos sin discriminación, particularmente en el estado de Rakáin, y colabore con las organizaciones de salud y educación de los grupos étnicos para establecer estructuras de salud y educación inclusivas;

c) Aumente gradualmente la edad de escolarización obligatoria (fijada actualmente en los 10 años) de modo que coincida con la edad mínima para el empleo (14 años);

d) Promulgue una ley de los derechos del niño que esté en consonancia con las obligaciones internacionales de Myanmar;

e) Asegure el registro universal de los nacimientos extendiendo las actividades de registro a todas las partes de Myanmar;

f) Adopte un criterio basado en los derechos para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vele por que todos los proyectos de desarrollo se ejecuten de manera transparente, de conformidad con la ley y las normas internacionales, y establezca salvaguardias en los terrenos ambiental, social y de los derechos humanos;

g) Vele por que todas las actividades de desarrollo relacionadas con los recursos naturales y las políticas sobre las tierras, y la reforma legislativa conexas, se produzcan de manera transparente e incluyan la participación de todos los interesados en las consultas, y por que los debates sobre la distribución de recursos formen parte del proceso de paz;

h) En relación con los proyectos de desarrollo, emprenda una consulta genuina y transparente con todos los miembros de las comunidades afectadas, ponga a disposición de estas de manera gratuita y accesible toda la información pertinente y establezca mecanismos accesibles para recibir opiniones y quejas;

i) Vele por que se apliquen sistemáticamente procedimientos de evaluación del impacto ambiental y se establezcan salvaguardias para el medio ambiente;

j) Promulgue, después de un proceso de consulta extenso e inclusivo, una nueva ley de tierras que cumpla la Política Nacional de Aprovechamiento de la Tierra y las normas internacionales, y que prevea la protección ambiental, social y de los derechos humanos;

k) Promulgue, después de un proceso de consulta extenso e inclusivo, leyes y reglamentos que rijan de manera global las industrias extractivas, y asegure que estos incluyan requisitos de transparencia, así como la protección ambiental, social y de los derechos humanos;

l) Asegure la plena aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la protección contra cualquier vulneración de los derechos humanos en el territorio de Myanmar por terceros, incluidas las empresas locales e internacionales, mediante medidas legislativas y normativas.

71. Con respecto a las vulneraciones de derechos relacionadas con el conflicto y el proceso de paz, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar y todas las partes en el conflicto:

a) Pongan fin inmediatamente a todas las hostilidades en las zonas afectadas por el conflicto, incluidos los estados de Kachín y Shan;

b) Aseguren el acceso humanitario a las zonas afectadas por el conflicto y a las poblaciones afectadas;

c) Aseguren que todas las vulneraciones cometidas en el contexto del conflicto sean investigadas por un órgano independiente e imparcial y que los responsables de las vulneraciones deban rendir cuentas, independientemente de su rango o cargo;

d) Pongan fin a la utilización por todas las partes de minas terrestres y apliquen inmediatamente medidas para el desminado de las zonas del país afectadas por minas terrestres y explosivos sin detonar y otros restos de guerra;

e) Pongan fin al reclutamiento de niños soldados por el Tatmadaw y otras partes en el conflicto;

f) Investiguen la muerte de tres soldados del PPNK y un civil el 20 de diciembre de 2017 y obliguen a rendir cuentas a los responsables, independientemente de su rango o cargo;

g) Tomen medidas para ganarse la confianza de los grupos étnicos pertinentes en el proceso de paz, incluso asegurando que los grupos étnicos puedan emprender consultas con el público.

72. Con respecto al estado de Rakáin, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Myanmar y las autoridades locales:

a) Pongan fin a todos los actos violentos, hostiles y discriminatorios contra todas las comunidades del estado de Rakáin;

b) Apliquen cabalmente las recomendaciones de los informes provisional y final de la Comisión Asesora para Rakáin y, en este proceso, hagan participar a todas las comunidades afectadas y consulten con ellas;

c) Emprendan con celeridad investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales de todas las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y exijan responsabilidades a los culpables;

d) Permitan inmediatamente el acceso sin trabas a los agentes humanitarios, los medios de comunicación nacionales e internacionales y observadores independientes;

e) Desistan de todos los relatos y descripciones que deshumanizan a los rohinyás y hagan esfuerzos genuinos para eliminar las tensiones y la hostilidad entre las comunidades;

f) Levanten inmediatamente todas las restricciones a la libertad de circulación en el estado de Rakáin;

g) Examinen y revisen todas las leyes, reglamentos, normas, órdenes locales, instrucciones y otras políticas y prácticas que sean discriminatorias en la ley y en la práctica;

h) Encuentren soluciones duraderas para las personas que han vivido en campamentos para desplazados desde 2012 que no tengan como consecuencia la segregación de las comunidades, y aseguren que todas las soluciones se decidan en consulta con las comunidades afectadas y que cualquier reubicación sea totalmente voluntaria;

i) Den a conocer públicamente el número de personas que actualmente están detenidas en Rakáin y sus alrededores y garanticen los derechos de los acusados velando por que se respeten y cumplan todas las garantías procesales y manteniendo informados constantemente a los familiares de esas personas;

j) Aseguren que los niños solo sean detenidos como medida de último recurso y que las actuaciones judiciales se realicen con la mayor rapidez posible, y que la duración de la detención sea lo más breve posible;

k) Adopten medidas concretas para afrontar los desafíos de larga data para el desarrollo social y económico aplicando un criterio basado en los derechos humanos, al tiempo que se asegura la participación de las comunidades afectadas y se promueve la reconciliación y una mayor integración entre las comunidades;

l) Prosigan el proceso de verificación de la ciudadanía únicamente después de haber llevado a cabo una consulta genuina con todas las comunidades del estado de Rakáin y de que se hayan instaurado salvaguardias para asegurar el carácter voluntario de la actividad;

m) Colaboren con el Alto Comisionado para los Refugiados en la repatriación de refugiados de Bangladesh, creen condiciones propicias en el estado de Rakáin y establezcan salvaguardias para asegurar que los retornos se realicen de conformidad con las normas internacionales de voluntariedad, sostenibilidad, dignidad y seguridad; permitan que los refugiados regresen a sus lugares de origen, y no a campamentos, les restituyan su ciudadanía y les reconozcan todos sus derechos y la libertad de circulación; y ofrezcan compensaciones a los refugiados por sus bienes o propiedades incendiados, dañados o saqueados;

n) Cooperen plenamente con las Naciones Unidas y sus organismos y órganos, incluso cumpliendo su compromiso de abrir una oficina del ACNUDH en el país con un mandato integral, otorgando acceso a la misión internacional independiente de comprobación de los hechos en Myanmar del Consejo de Derechos Humanos, y volviendo a permitir el acceso de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y reanudando su plena cooperación con ella.

73. Con respecto a la comunidad internacional, la Relatora Especial recomienda que los Estados Miembros:

a) Actúen para lograr que el Gobierno de Myanmar comience inmediatamente a tomar medidas concretas para cumplir sus compromisos de aplicar las recomendaciones del informe de la Comisión Asesora para Rakáin y con miras al éxito del proceso de paz, reconociendo que es imperativo luchar contra la impunidad y que los culpables de vulneraciones de los derechos humanos en gran escala deben ser obligados a rendir cuentas;

b) Continúen ocupándose de la situación de los derechos humanos en Myanmar en todos los foros intergubernamentales pertinentes;

c) En relación con las empresas privadas que realizan operaciones en Rakáin, directamente o mediante acuerdos comerciales, exhorten a que se adopten medidas de diligencia debida en relación con los derechos humanos para asegurar que las actividades de esas empresas no sean causa de vulneraciones de los derechos humanos o contribuyan a ellas, o estén directamente vinculadas con vulneraciones de los derechos humanos a causa de sus relaciones comerciales;

d) Aseguren que los Estados donde tienen sus sedes las empresas que realizan operaciones en Myanmar cumplan su obligación de proteger los derechos humanos, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 31/24;

e) Continúen cooperando con el Gobierno de Myanmar en relación con su progresiva realización de los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y supervisando la situación, evaluando los progresos y exigiendo responsabilidades a Myanmar respecto de sus obligaciones internacionales;

f) Apliquen criterios basados en principios a la hora de participar en programas y en su financiación, de modo que las características de los programas y su financiación dependan de que se adopten medidas razonables y se desplieguen esfuerzos genuinos de reforma, y lleguen a un consenso sobre una estrategia de colaboración con el Gobierno de Myanmar en la cual se otorgue primacía a los derechos humanos;

g) Con respecto al estado de Rakáin, establezcan, con los auspicios de las Naciones Unidas y por un período de tres años, una estructura con sede en Cox's Bazar (Bangladesh) que cuente con el apoyo de las diversas formas de especialización necesarias para investigar, documentar, obtener, compilar, cartografiar y analizar las pruebas de abusos y vulneraciones de los derechos humanos, y conservar y preparar las pruebas en una base de datos general que apoye y facilite actuaciones penales internacionales imparciales, justas e independientes en tribunales nacionales o internacionales, de conformidad con las normas del derecho penal internacional; su objetivo deben ser los incidentes de violencia posteriores a los ataques del 9 de octubre de 2016 y 25 de agosto de 2017 en el estado de Rakáin, incluidos los actos presuntamente cometidos por el ESRA y otras personas.

74. Con respecto a la situación de los refugiados en Bangladesh, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Bangladesh:

a) Siga aplicando criterios basados en principios a la situación de los refugiados en Cox's Bazar, asegurando que los retornos tengan un carácter voluntario y se decidan en consulta con los interesados, que estos hayan sido informados y que se haya confirmado que existen las necesarias condiciones de seguridad, dignidad y sostenibilidad;

b) Colabore con los socios humanitarios internacionales para elaborar un plan conjunto de preparación para la respuesta a la estación de monzones y ciclones, que incluya previsiones sobre la población refugiada en Cox's Bazar y planes de contingencia para la evacuación y la reubicación;

c) Continúe cooperando sin demora con las organizaciones internacionales y facilitando su acceso y sus actividades en Cox's Bazar.

75. Con respecto a la situación de los refugiados de Myanmar en Tailandia, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Tailandia continúe prestando asistencia a los refugiados que se encuentran en la frontera entre Tailandia y Myanmar.

76. La Relatora Especial recomienda que las Naciones Unidas y sus organismos:

a) Bajo el liderazgo del Secretario General, alcancen un consenso sobre un enfoque amplio y coordinado para la acción y la intervención de las Naciones Unidas en Myanmar, que incluya la consolidación de la paz, el desarrollo y la asistencia humanitaria, otorgando primacía a los principios de derechos humanos;

b) Lleven a cabo un examen amplio de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el período anterior y posterior a los ataques de los días 9 de octubre de 2016 y 25 de agosto de 2017 con respecto a la aplicación de sus mandatos humanitario y de protección y en el marco de la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero"; en el examen externo debería determinarse si las Naciones Unidas y la comunidad internacional podrían haber prevenido o gestionado la situación relativa a los rohinyás y al estado de Rakáin de una forma diferente y, en su caso, habría que formular recomendaciones en materia de rendición de cuentas;

c) Reconozcan el derecho de todos los grupos, incluidos los rohinyás, a la propia identidad y a utilizar el nombre con el cual se identifican en todas las declaraciones públicas.

Anexos

[Inglés únicamente]

Annex I



*Permanent Mission of the Republic of the Union of Myanmar to
the United Nations Office and other International Organizations
47 avenue Blanc, 1202 Geneva, Switzerland
Tel. (+41-22) 906 9870, 906 9871 / Fax. (+41-22) 732 8919
E-mail: mission@myanmargeneva.org*

Permanent Representative

No. 158 / 3-27 / 91

7 June 2017

Dear Madam Special Rapporteur,

I have the honour to inform you that I have submitted your letter dated 29 May 2017 proposing a visit to Myanmar, ahead of the presentation of a report to the General Assembly in October 2017.

In response to my communication, my headquarters is requesting a written statement by you expressing that your proposed visit has nothing to do with the Fact-finding Mission to Myanmar.

Please accept, Madam Special Rapporteur, the assurances of my highest consideration.

Warm regards,

(Htin Lynn)

Ambassador and Permanent Representative

Ms. Yanghee Lee
United Nations Special Rapporteur
on the situation of human rights in Myanmar

Copy to:

- Ms. Raja Azwa Petra
Human Right Officer, Asia-Pacific Section
Field Operations and Technical Cooperation Division
Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights

Annex II

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES
AUX DROITS DE L'HOMME

UNITED NATIONS
OFFICE OF THE UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PROCEDURES SPECIALES DU CONSEIL DES
DROITS DE L'HOMME

SPECIAL PROCEDURES OF THE HUMAN
RIGHTS COUNCIL

**Mandate of the United Nations Special Rapporteur on the situation of
human rights in Myanmar
established by the Human Rights Council**

Téléfax: + 41 22 928 90 18
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Télex: 41 29 62
Téléphone: + 41 22 928 9103
Internet: www.ohchr.org/english/countries/mm/mandate/index.htm
E-mail: apetra@ohchr.org



Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10

8 June 2017

Excellency,

In reference to your letter of 7 June 2017, I would like to confirm that my country visit will be undertaken strictly in the context of implementing the mandate entrusted to me by the Human Rights Council.

As you are aware, the mandate that I discharge as the Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar was first established in 1992 under the Commission on Human Rights Resolution 58 and extended annually. Human Rights Resolution 25/26 adopted on 15 April 2014 broadened the mandate to report on the progress in the electoral process and reform in the run-up to the 2015 election and Human Rights Resolution 31/24 adopted on 24 March 2016 broadened the mandate further to include identifying benchmarks for progress and priority areas for technical assistance and capacity-building.

The latest resolution to extend my mandate, Human Rights Resolution 34/22 adopted on 24 March this year requests that I present an oral progress report to the Human Rights Council at its 35th session and to submit a report to the Third Committee at the 72nd session of the General Assembly and to the Council at its 37th session. I was also invited to continue to monitor the situation of human rights in Myanmar and to measure progress in the implementation of the recommendations made by the Special Rapporteur.

As such my request to conduct a country visit next month is in meeting the mandate entrusted to me by the Human Rights Council in preparation for the report to be submitted to the Third Committee at the 72nd session of the General Assembly.

I look forward to receiving confirmation of the dates for my next country visit as proposed. In the meantime, please accept, Excellency, the assurances of my highest consideration.

Yanghee Lee

United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar

Annex III

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES
AUX DROITS DE L'HOMME

PROCEDURES SPECIALES DU CONSEIL DES
DROITS DE L'HOMME

UNITED NATIONS
OFFICE OF THE UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

SPECIAL PROCEDURES OF THE HUMAN
RIGHTS COUNCIL

Mandate of the United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar established by the Human Rights Council

Téléfax: + 41 22 928 90 18
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Télex: 41 29 62
Téléphone: + 41 22 928 9103
Internet: www.ohchr.org/english/countries/mm/mandate/index.htm
E-mail: apetra@ohchr.org



Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10

12 February 2018

Excellency,

Thank you for your letter dated 31 January 2018. As I said in my end of mission statement last week, I remain ready to work with the government of Myanmar.

In the spirit of cooperation, transparency, and engagement, I have attached a list of questions to the Government of Myanmar. To continue to be fair and impartial, as I have always prioritized, I would appreciate your early response or no later than 23 February, as answers to these questions will contribute to my upcoming report to the Human Rights Council.

In the meantime, please accept, Excellency, the assurances of my highest consideration.

Yanghee Lee

United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar

QUESTIONS FOR GOVERNMENT OF MYANMAR FROM UN SPECIAL RAPPORTEUR ON THE SITUATION OF HUMAN RIGHTS IN MYANMAR

Recommendations and joint benchmarks

1. Please provide an update on your plans to implement the recommendations in my previous report.
2. Please provide an update on the implementation of the proposed joint benchmarks in my report to the Human Rights Council of March 2017.

Law and judicial reform

3. Please provide an update on plans for constitutional reform.
4. Please provide an update on any developments in judicial reform and capacity building.
5. Please provide an update on any reform to the process by which bills are drafted and tabled, including on procedures and activities for consultation with stakeholders, including civil society, in respect of draft laws.
6. I refer to the non-exhaustive list of legislation which are not compatible with human rights standards in my report to the Human Rights Council of March 2016. Have there been further progress or any proposals to amend this legislation?
7. What progress has been made to review Myanmar's laws from the colonial era, including the Unlawful Associations Act?
8. Are you considering any further amendments to the Telecommunications Law of 2013?
9. Are there plans to review the "protection of race and religion laws" enacted in 2015?
10. The Rakhine Advisory Commission recommended review of the 1982 Citizenship Law. Are you planning to do so?
11. Please provide an update on any developments regarding a "law on law-making", as I suggested in the past.
12. Please provide an update on developments regarding the following proposed laws:
 - a) National Child Rights Law
 - b) Anti-Hate Speech Law
 - c) Prison Law
 - d) Prevention and Protection of Violence against Women Law
 - e) Right to Information Law
 - f) INGO Law
 - g) Land Acquisition Law
13. Please provide an update on the proposed amendments to the Virgin, Vacant, Fallow Land Law.
14. Please provide an update on the activities and priorities of the Legal Affairs and Special Cases Assessment Commission.

Administration of justice

15. What are the barriers that prevent the release of 46 reported political prisoners? What steps are needed to address these barriers?
16. Please provide information, including the status of proceedings and whether the defendants have legal representation, about the following cases that are ongoing, including:
 - a) Mai Cho Min Htwe (14-year-old boy, reportedly appealing his conviction under section 17(1) of the Unlawful Associations Act for which he was sentenced to two years' imprisonment at Mandalay Children's Detention Centre);
 - b) Dumdaw Naung Latt and Gam Seng (reportedly appealing their convictions under sections 17(1) of the Unlawful Associations Act, the Penal Code and Export and Import Law);
 - c) Aung Ko Htwe (a former child soldier, reportedly charged with Penal Code section 505(b)); and
 - d) Wa Lone and Kyaw Soe Oo (reportedly charged under the Official Secrets Act); and
17. Please provide information about the list of 1,311 persons categorized as "Members of ARSA Terrorist Group" published in the Global New Light of Myanmar on 18, 19, 20 and 21 January 2018, including any charges against them, the outcomes of any investigations that were undertaken in relation to their activities, and compliance with the Child Law, Media Law and due process.
18. Please provide an update on developments in the case of the killing of U Ko Ni and U Nay Win.

Democratic space

19. There are continued reports of surveillance, intimidation, threats, and even attacks against human rights defenders, lawyers and journalists. What steps are you taking to address this?
20. What steps are being taken to ensure journalists are able to access and work freely in all parts of the country, including northern Rakhine State and conflict affected areas of Kachin and Shan?

Citizenship

21. I have received reports of Shan, Kachin and Karen people in rural areas without civil documentation. What is being done to address this?
22. Please provide an update on the National Verification Card (NVC) and citizenship verification processes, including where they are occurring and their timeframe.
23. Please provide the number of those who have applied and received NVCs to date, and the number of those who have successfully obtained citizenship.
24. What rights can be exercised by NVC holders such as freedom of movement, access to education, healthcare and livelihoods? Are these same rights applicable for NVC holders in all parts of Myanmar?
25. Is an NVC necessary to obtain humanitarian assistance, a fishing licence and to move between villages in Rakhine state?
26. Is it necessary for NVC applications to state their ethnicity on applications?
27. Is it correct that all refugees who are repatriated from Bangladesh are automatically given NVC?
28. Must Kaman Muslims in Rakhine State also go through the citizenship verification process?
29. Must refugees from the camps at the Thai-Myanmar border and return to Kayin State also go through the citizenship verification process and apply for the NVC?
30. The Rakhine Advisory Commission recommended various steps to accelerate the citizenship verification process, including establishing a clear strategy and timeline, and discussing it with members of the Rakhine and Muslim communities. It also recommended ensuring that the process is voluntary. What progress has been made to implement these recommendations?

Birth registration

31. Please advise what steps you are taking towards achieving universal birth registration.
32. I have received reports that birth registration rates are very low in rural parts of Kachin, Shan and Kayin states. What are you doing to address this?

Labour

33. Please provide an update on your work with ILO to combat child labour.
34. Please provide an update on the preparation of the National Action Plan on Child Labour.
35. Please provide an update on any complaints received regarding forced labour.
36. I understand that you have recently renewed your agreements with ILO regarding forced labour. Please advise what the agreements entail.

Education

37. Please provide an update on the implementation of the National Education Strategic Plan 2016-2021 and the National Strategic Plan for Early Childhood Intervention.
38. What is the status of the Basic Education Law? What does it provide for? Have consultations been undertaken about it? Please describe the role and function of the Basic Education Council.
39. Please provide an update on the Ministry's activities in relation to accommodating students with disabilities.
40. Please provide an update on the steps being taken towards multilingual education for children from ethnic minority families?
41. What steps are being taken by the Ministry to combat child labour and encourage families to send children to school?
42. Please provide information about reports of students being dismissed from universities after participating in demonstrations calling for an increase in the education budget.
43. What steps are you taking to address difficulties for children to access schools in conflict areas?
44. Please provide an update on steps being taken to address the difficulties faced by children educated in schools run by ethnic organisations.
45. I understand that many schools in northern Rakhine State have not re-opened since they were closed during the August 2017 violence. What is being done to ensure schools reopen with full teaching capacity there?
46. Please provide an update on the education available to IDP camps in Rakhine State.
47. What progress is being made on implementing the recommendation made by the Rakhine State Advisory Commission that the Union Government and the Rakhine State Government should ensure – and publicly state – that all communities have equal access to education, irrespective of religion, ethnicity, race, gender, or citizenship status, and that as such, the government should also reverse discriminatory policies that bar Muslim students from higher education.

Business and human rights and natural resources

48. Please provide an update on Special Economic Zones at Thilawa, Dawei, and Kyauk Phyu. Are you planning to establish any additional Special Economic Zones?
49. Please provide an update on the development of Maungdaw Economic Zone.
50. What is the government doing to ensure businesses respect human rights?
51. I have been told that communities are being negatively affected by the development of the Asia Highway and quarry at Mount Lone Nya, including that they were not consulted and their concerns have been voiced but they are not being addressed. Please tell me what steps you are taking to address their concerns.
52. Please provide an update on the process for EITI report submission.
53. I understand that there are ongoing clashes between prospectors and security services in jade mines which have led to several deaths and injuries. What steps are being taken to investigate these cases? Are policies being put in place to prevent further incidents?
54. Please provide information about the strategy on mining that is being developed. Does it focus just on jade mining or also other mining? Is civil society involved? What is the timeframe?
55. Please provide an update on the process for Environmental Impact Assessments to be undertaken for large projects. Are communities being genuinely consulted? What is your current assessment scrutiny procedure?
56. What are your plans in relation to land governance? Will this involve an overarching land law in line with the National Land Use Policy? Will it be considered during the peace process?
57. Please provide an update on the case load and resolution of cases of the Central Review Committee on Confiscated Farmlands and Other Lands. What are the Committee's priorities for this year?

Health

58. Please provide an update on progress made in relation to implementing the National Health Plan.
59. Please provide an update on efforts to improve health care in prisons.
60. What is being done to provide healthcare services to people in conflict affected areas?
61. Please provide an update on the health situation, including mental health, in IDP camps.
62. I have received information that a hospital has been built inside a camp housing those who were displaced during the 2012 violence in Rakhine State. Please provide information as to the reason
63. it was built.

Sustainable Development Goals (SDGs)

64. Please provide information about Myanmar's plans for achieving the SDGs.
65. How are you intending to implement the commitment to leaving no one behind, particularly in relation to Rohingya people and people who live in non-government controlled areas.

Peace process and conflict

66. What is your assessment of the progress of the peace process? How is ongoing conflict and escalation of violence in Kachin and Shan States affecting the peace process? How do you propose to address the ongoing conflict?
67. How have recent reported clashes in Chin State affected the peace process? How are you proposing to address this? Are people still displaced as a result of these clashes?
68. Do you propose to take any further international assistance or increase international involvement in the peace process?
69. Please provide an update on progress to increase women's participation in the peace process.
70. Please comment on the reports that consultations in advance of national dialogues, as part of the peace process, were blocked by the Tatmadaw in Shan and Rakhine States in January. How has this affected the peace process?
71. What precautions are being taken to limit the impact of conflict on the civilian population?
72. What assistance is being provided to people displaced by conflict in Chin, Shan and Kachin States? Have you evacuated and rescued affected civilians?
73. Access for international humanitarian agencies is severely restricted in Rakhine, Shan and Kachin States. What are you doing to improve their access?
74. Could you provide an update on plans for the return and resettlement of IDPs and refugees?
75. Please comment on the Secretary General's report on children and armed conflict in Myanmar dated 22 December 2017, including that the country task force received 49 complaints regarding recruitment of children from January to June 2017, and that it verified seven incidents of formal recruitment involving 84 children. Please provide an update on the implementation of the Joint Action Plan to end and prevent the recruitment and use of children.
76. Does the Tatmadaw continue to lay landmines? Please provide an update on demining activities.

77. Are you proposing to investigate the killing of three Karenni National Progress Party soldiers and one civilian that occurred in December 2017?
78. Please provide information about nine farmers, including a 12-year-old boy, from Ho Pong, southern Shan State who are reportedly facing court proceedings, including the charges against them and whether they have legal representation.

Rakhine State

79. What precautions were taken to protect civilians during the security operations following 25 August 2017?
 80. Do you propose to undertake further investigations into allegations of human rights violations in northern Rakhine following 25 August 2017?
 81. I note the finding by the Tatmadaw that security forces were involved in killing villagers in Inn Din village in Rakhine State, and that action would be taken against those who broke the Rules of Engagement. Please provide information about the action being taken.
 82. How many people are detained in prisons in Rakhine State? What charges have been laid against them? Are there court proceedings currently ongoing? Do detainees have access to lawyers?
 83. How many people were displaced inside Rakhine State following the violence on 25 August 2017? Are they still displaced? What support is being provided to them?
 84. Please provide an update on developments in areas of Maungdaw, Buthidaung and Rathidaung Townships that were affected by violence following 25 August 2017, including your activities to create a conducive environment for refugee returns.
 85. What is the current population of Maungdaw, Buthidaung and Rathidaung Townships?
 86. Please provide an update on the government's plans to manage land that was burned in northern Rakhine State under the Natural Disaster Management Law.
 87. Please provide information about the activities and priorities of the Implementation Committee of the Recommendations of the Rakhine Advisory Commission.
 88. Please provide information about the activities and priorities of the Union Enterprise for Humanitarian Assistance, Resettlement and Development in Rakhine State.
 89. Please provide information about the reported plans to close the camps housing the people in Rakhine State displaced since the 2012 violence. Will the closure be carried out in line the with recommendations of the Rakhine Advisory Commission? Where will people be resettled to?
 90. Are you proposing to take any action in relation to the reported shooting of protestors by police in Mrauk-U in January 2018? If so, what are you proposing?
-